



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0049-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de enero de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en el Artículo 180° del Capítulo IV de Calificaciones del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3660-2024-UNHEVAL, del 03.OCT.2024, establece que: "La calificación en el proceso de evaluación es la cuantificación de la información recabada, para lo cual se utiliza el sistema vigesimal (de 00 a 20). La nota mínima aprobatoria es once (11). En el promedio final, toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeada al entero superior a favor del estudiante. Asimismo, en el Artículo 181° establece: "Según el Modelo Educativo vigente la escala de evaluación de los productos y sus entregas parciales (si las hay) deberá considerar la siguiente escala de evaluación general como sigue:

- Estratégico : 19 – 20
- Autónomo : 16 – 18
- Resolutivo : 11 – 15
- Receptivo : 08 – 10
- Preformal : 00 – 07

Que la exestudiante YUDI CARHUARICRA PARINA, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad del mismo nombre, mediante Formulario Único de Trámite S/N, recibido el 9.ENE.2025, dirigido al vicerrectorado académico, solicita el cuadro de equivalencia de calificaciones de pregrado, para homologar su título profesional en el país de Alemania; documento remitido a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con Proveído N° 036-2025-UNHEVAL-VRACAD-2025, para su informe correspondiente;

Que el director (e) de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0046-2025-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 15.ENE.2025, dirigido al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en atención a la petición de la exestudiante YUDI CARHUARICRA PARINA, informa luego de describir los antecedentes que, el artículo 181° del Reglamento de Estudios vigente, establece las equivalencias cualitativas y cuantitativas de la siguiente manera:

ESCALA VIGESIMAL	EQUIVALENCIA CUALITATIVA	
	CUALITATIVA	ALFABÉTICA
19-20 (Estratégico)	Excelente	A
16-18 (Autónomo)	Bueno	B
11-15 (Resolutivo)	Regular	C
08-10 (Receptivo)	Malo	D
00-07 (Preformal)	Deficiente	E

Considerando las equivalencias de España y Alemania:

CALIFICACIONES EU/EUA/OTROS PAISES				
PERU	DENOMINACIONES ESPAÑA	ESPAÑA ESCALA	ALEMANIA ESCALA	OTROS SISTEMAS ALEMANES ESCALA
19 - 20	Matrícula de honor	10	1	1
17 – 18.9	Sobresaliente	9 – 9.9	1.5 – 1.1	1.6 – 1.1
14 – 16.9	Notable	7 – 8.9	3.0 – 1.6	2.8 – 1.7
11 – 13.9	Aprobado	5 – 6.9	4 – 3.1	4 – 2.9
0 – 10.9	Suspense	3 – 4.9	5	5.2 – 4.1
0 – 10.9	Suspense	0 – 2.99	5	6 – 5.3

Por lo cual, se establece la siguiente equivalencia:

ESCALA VIGESIMAL DE LA UNHEVAL	ESCALA CUANTITATIVA SISTEMA ALEMÁN	ESCALA CUANTITATIVA OTROS SISTEMAS ALEMANES
19 – 20 (Estratégico)	1,17 – 1	1,19 – 1
16 – 18 (Autónomo)	2,05 – 1,43	2,01 – 1,43
11 – 15 (Resolutivo)	2,4 – 4	2,34 – 4
08 – 10 (Receptivo)	4,9 – 4,22	5,65 – 4,54
00 – 07 (Preformal)	5,00	6,00

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0049-2025-UNHEVAL**

**-02-**

Ante ello, ha establecido la equivalencia de notas obtenidas por la ex alumna YUDI CARHUARICRA PARINA, de acuerdo al detalle que se precisa en dicho documento; precisando que estas equivalencias deben tener el visto bueno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y ser aprobadas resolutiveamente por la referida Facultad, validando el cuadro de equivalencias, así como las equivalencias establecidas para las notas de YUDI CARHUARICRA PARINA; luego gestionar la ratificación ante el Consejo Universitario;

Que el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con el Oficio N° 0000015-2025-UNHEVAL-DFDCP, del 16.ENE.2025 dirigido a la vicerrectora académica, remite para su ratificación Resolución de Decanato N° 0016-2025-UNHEVAL/DFyCP, de fecha 16 de enero de 2025, que resolvió aprobar y validar el **CUADRO DE EQUIVALENCIA**, así como las equivalencias establecidas para las notas de la ex estudiante YUDI CARHUARICRA PARINA, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESCALA VIGESIMAL DE LA UNHEVAL	ESCALA CUANTITATIVA SISTEMA ALEMÁN	ESCALA CUANTITATIVA OTROS SISTEMAS ALEMANES
19 - 20 (Estratégico)	1,17 - 1	1,19 - 1
16 - 18 (Autónomo)	2,05 - 1,43	2,01 - 1,43
11 - 15 (Resolutivo)	2,4 - 4	2,34 - 4
08 - 10 (Receptivo)	4,9 - 4,22	5,65 - 4,54
00 - 07 (Preformal)	5.00	6.00

Que el vicerrector académico (e), a través de la Hoja de Elevación N° 000003-2025-UNHEVAL-VRA, del 17.ENE.2025, dirigido a la rectora (e), remite el expediente del considerando anterior con opinión favorable para la emisión de la resolución según corresponda;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 000216-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral de autorización; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, del 06.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillemina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;



**SE RESUELVE:**

- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 0016-2025-UNHEVAL/DFyCP, del 16.ENE.2025, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió aprobar y validar el **CUADRO DE EQUIVALENCIA**, así como las equivalencias establecidas para las notas de la exestudiante YUDI CARHUARICRA PARINA, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ESCALA VIGESIMAL DE LA UNHEVAL	ESCALA CUANTITATIVA SISTEMA ALEMÁN	ESCALA CUANTITATIVA OTROS SISTEMAS ALEMANES
19 - 20 (Estratégico)	1,17 - 1	1,19 - 1
16 - 18 (Autónomo)	2,05 - 1,43	2,01 - 1,43
11 - 15 (Resolutivo)	2,4 - 4	2,34 - 4
08 - 10 (Receptivo)	4,9 - 4,22	5,65 - 4,54
00 - 07 (Preformal)	5.00	6.00

- REMITIR** copia de todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

NYTM/mlcb

...///



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0049-2025-UNHEVAL**

**-03-**

- 3°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos autorice a quien corresponda la emisión de la Constancia con la equivalencia de notas solicitada por la exestudiante **YUDI CARHUARICRA PARINA**; consecuentemente la exestudiante deberá realizar el pago respectivo por dicha constancia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos, las unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
*[Handwritten signature]*  
**Dra. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
 RECTORA (E)

  
*[Handwritten signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad-VRInv  
 OCI-OAJ  
 DFDyCP  
 DIGA-DAYS  
 UPA-URCyAA  
 Archivo

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.**  
*[Handwritten signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
 SECRETARIA GENERAL